

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Laboral

Demandante: Luis Enrique Campos Muñoz

Demandado: Cointrasur Ltda. y otro.

Rad. 2015-00136-00

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por el apoderado actor, referente a la terminación del proceso por pago del cálculo actuarial, bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P.

Por lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago del cálculo actuarial.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Si existiera embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto archívese.

CUARTO: Por secretaría elabórese la certificación solicitada por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

10 julio - 2021.
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 063
Feriado. _____
Secretaría J